



AYUNTAMIENTO
DE
URDAX
(Navarra)

ASISTENTES

D. Santiago Villares Otheguy.
D. Juan Ignacio Arzoz Erreca
D. Juan José Suhas Laurencena
D^a. Itziar Galarregui Blanco
D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide
D^a. Silvia Suhas Bazterrica
D. Peio Echeverria Irigoyen

SECRETARIO

D Javier Irigoyen Daguerre.

En Urdazubi/Urdax, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de 2013 previa convocatoria de sesión ordinaria cursada conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la asistencia de los señores Concejales al margen señalados, y siendo asistidos por mí, el Secretario, Javier Irigoyen Daguerre.

PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ACTA DE PLENO DE 25/10/2013.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax el acta de la sesión de 27/09/2013. No se efectúa consideración alguna. Se aprueba el acta por siete, (7) votos a favor.

ACTA DEL PLENO DE 18/11/2013:

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax el acta de la sesión de 11/10/2013. El alcalde considera que en el punto séptimo del acta no se refleja la manifestación hecha por D^a. Silvia Suhas Bazterrica, quien a pregunta del alcalde de quién debía pagar los gastos del proceso del Tribunal de Cuentas, ella respondió que el Ayuntamiento. Se acepta la manifestación efectuada y se aprueba el acta por seis, (6) votos a favor.

SEGUNDO: APROBACIÓN PRESUPUESTO 2013.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax el presupuesto del ejercicio 2013, (tras la resolución del TAN nº. 6200/2013), cuya aprobación inicial se realizó en la sesión plenaria de 25/10/2013, y fue publicada en el BON nº. 212 de 4 de noviembre de 2013 No se han presentado alegaciones ni reparos en el período de exposición pública.

Visto cuanto antecede, el pleno acuerda por cuatro, (4) votos a favor y tres, (3) en contra:

1º. Aprobar los Presupuestos del ejercicio 2013.

INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo I	176.500,00 euros
Capítulo II	100.000,00 euros
Capítulo III	843.250,00 euros
Capítulo IV	170.415,00 euros
Capítulo V	19.100,00 euros
Capítulo VII	100.000,00 euros
TOTAL	1.409.265,00 euros

GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo I	226.250,00 euros.
Capítulo II	828.540,00 euros.
Capítulo III	8.500,00 euros
Capítulo IV	53.200,00 euros.
Capítulo VI	160.500,00 euros.
Capítulo IX	132.275,00 euros
TOTAL	1.409.265,00 euros

2º. Notificar el presente acuerdo a los alegantes y demás interesado que se han personado en el procedimiento.

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2013

Se expone al resto de Corporativos que en la exposición pública de la modificación presupuestaria 1/2013 se presentaron tres alegaciones, correspondientes a D. Rafael Moral Labayen, (en nombre y representación de D. Jose Miguel y Dª. Maria Josefa Labayen Mascotena), a Dª. Agustina Damboriena Damboriena, (en nombre y representación de Venta Peio SL) y de la Agrupación Urtxume. A continuación se expone brevemente el contenido de las alegaciones así como la propuesta de contestación a las mismas. Quedan incorporadas al expediente de la presente sesión y al acta, la propuesta de contestación a las citadas alegaciones.

Finalizada la exposición se abre la fase de debate. No se efectúan consideraciones.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax acuerda por cuatro, (4) votos a favor y tres, (3) en contra:

1º. Desestimar las alegaciones de D. Rafael Moral Labayen, (en nombre y representación de D. Jose Miguel y Dª. Maria Josefa Labayen Mascotena), en base al escrito de contestaciones de las alegaciones.

2º. Desestimar las alegaciones de Dª. Agustina Damboriena Damboriena, (en nombre y representación de Venta Peio SL), en base al escrito de contestaciones de las alegaciones.

3º. Desestimar las alegaciones de la Agrupación Urtxume en base al escrito de contestaciones de las alegaciones.

4º. Aprobar definitivamente la Modificación Presupuestaria 01/2013 del presupuesto del ejercicio 2013.

5º. Notificar el presente acuerdo a los alegantes y demás interesado que se han personado en el procedimiento.

5º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DE
URDAX
(Navarra)

CUARTO. TRASLADO Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 112/2013

Se expone al resto de Corporativos que habiéndose recibido informe del letrado asesor del Ayuntamiento en el que consideraba que siguiendo el criterio seguido en otros asuntos, hay argumentos para interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución nº. 5879/2013 de 24 de septiembre; (por la que se estima el recurso da alzada interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por D^a. Coro y D. Jose Miguel Amezttoy Echeverria contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax de fecha 27 de marzo de 2013 sobre aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de la Unidad del Suelo Urbano Consolidado C2). El citado informe se recibe el 19 de noviembre de 2013, habiéndose celebrado sesión extraordinaria el 18/11/2013. El plazo final para la presentación del recurso era el 27 de noviembre y se preveía un pleno ordinario el 29/11/2013. Habida cuenta de todos estos plazos y el necesario para convocar una nueva sesión, se resolvió la cuestión por resolución de alcaldía 112/2013 por la que se resuelve interponer Recurso Contencioso Administrativo contra Resolución Nº. 5879 del Tribunal Administrativo de Navarra de 24 de septiembre de 2013 por la que se estima el recurso da alzada interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por D^a. Coro y D. Jose Miguel Amezttoy Echeverria contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax de fecha 27 de marzo de 2013 sobre aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de la Unidad del Suelo Urbano Consolidado C2, y se designa como abogado en este procedimiento a D. Alfredo Irujo Andueza, y como Procuradora a D^a. Ana Gurbindo Gortari. Se presenta la citada resolución de la alcaldía para su conocimiento y ratificación, suscrito por el teniente alcalde por incurrir el alcalde en posibles causas de abstención y recusación.

[...]

Visto cuanto antecede, el Pleno del ayuntamiento de Urdazubi/Urdax acuerda por cuatro, (4) votos a favor, dos, (2) en contra y una, (1) abstención ratificar la resolución de alcaldía 112/2013 por la que se resuelve interponer Recurso Contencioso Administrativo contra Resolución Nº. 5879 del Tribunal Administrativo de Navarra de 24 de septiembre de 2013 (por la que se estima el recurso da alzada interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por D^a. Coro y D. Jose Miguel Amezttoy Echeverria contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax de fecha 27 de marzo de 2013 sobre aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de la Unidad del Suelo Urbano Consolidado C2), y por la que se designa como abogado en este procedimiento a D. Alfredo Irujo Andueza, y como Procuradora a D^a. Ana Gurbindo Gortari.

QUINTO: ACUERDO PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA DE 7 DE OCTUBRE DE 2013 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD UE4 Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR

Se expone por parte del alcalde que se ha emitido informe del letrado del Ayuntamiento en el que se recomienda, en base a la argumentación efectuada, la interposición de recurso contencioso administrativo contra la resolución nº. 6093 del Tribunal Administrativo de Navarra de 7 de octubre de 2013, (por la que se estima y se anula el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax de 28 de diciembre de 2012 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad UE4 de Dantxarinea). En fase de debate no se efectúan consideraciones.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax acuerda por cuatro, (4) votos a favor y tres, (3) en contra:

1º: Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución nº. 6093 del Tribunal Administrativo de Navarra de 07 de octubre de 2013, (por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por D. Rafael Moral Labayen, en nombre y representación de D^a. Maria Josefa y D. José Miguel Labayen Mascotena contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax de fecha 28 de diciembre de 2012 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad UE4).

2º. Nombrar como abogado del Ayuntamiento a D. Alfredo Irujo Andueza y como procuradora de los Tribunales a D^a. Ana Gurbindo Gortari.

SEXTO. SOLICITUD DE D. MIKEL BAREA MURGA SOBRE SITUACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PISO DE URDAZUBI/URDAX, (PISO DEL MÉDICO).

Se da traslado y se lee a viva voz el escrito presentado por D. Mikel Barea Murga, medico de guardia, que señala que en el piso de la segunda planta del Ayuntamiento, de titularidad municipal, se han estropeado dada su antigüedad, tanto la lavadora como la cocina y solicita su sustitución. Se recuerda que el piso de la segunda planta se usa por el médico de guardia y la enfermera de guardia.

El alcalde manifiesta que desconoce si ha día de hoy hay obligación de renovar, de poner los electrodomésticos e incluso de dejar piso; no está de más decir, que teniendo el piso, pasan noche aquí y están aquí más a mano ante cualquier eventualidad; no considera que con lo que cuestan estos electrodomésticos, sea gasto excesivo. Si ha de matizar que desde tiempos no pagan luz, con lo que no ve inconveniente en que sustituir los electrodomésticos, pero que deberían pagas los gastos como luz, agua, etc. Y que se repartan los gastos como estimen oportunos. Algo similar sucede con la Policía Nacional, quedando ya resuelta. Expone que el piso primero si paga estos gastos. Por lo que opina que el piso segundo ha de hacerse cargo de los gastos. Se señala que no hay subvenciones ni ayudas del Departamento de Saludo para la renovación de los citados electrodomésticos.



AYUNTAMIENTO
DE
URDAX
(Navarra)

D^a. Itziar Galarregui Blanco pregunta si por “cocina” se refiere a la electrodoméstico, (ya sea de gas, vitrocerámica,...), o a todo el espacio de la cocina. Se considera que se refiere al electrodoméstico. D. Juan José Suhas Laurencena opina que deberían de pagar el piso como todo el mundo. El alcalde indica que es de la misma opinión.

El Pleno, visto cuanto antecede, acuerda por siete, (7) votos a favor la compra de electrodomésticos para sustituir la cocina y la lavadora de las planta segunda del piso segundo empleado por el médico y enfermera de guarda.

2º. Requerirles a que se han cargo de los gastos de luz, agua, etc.

SEPTIMO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Se ha recibido correo electrónico de la Directora de las Escuelas de Urdazubi/Urdaizalde en el que señala que se ha de proceder a la renovación del Consejo Escolar. A tal efecto solicitan el nombramiento del representante municipal en el mismo. El alcalde propone a D^a. Itziar Galarregui Blanco, siempre que acepte el cargo, quien manifiesta que sí.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaizalde, acuerda por siete, (7) votos a favor el nombramiento de D^a. Itziar Galarregui Blanco como representante del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaizalde en el Consejo Escolar del Colegio Agrupado Urdazubi/Urdaizalde y Zugarramurdi.

OCTAVO. RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

El Alcalde comunica al resto de Corporativos las resoluciones dictadas desde la última sesión:

-Resolución n^o. 105/2013 de 25 de octubre de 2013 por la que se aprueba el informe de alegaciones para el recurso de alzada n^o. 13-03384 interpuesto por D^a. Coro Amezttoy Echeverria y D. Jose Miguel Amezttoy Echeverria.

-Resolución n^o. 106 de 28 de octubre por la que se resuelve Entregar a D. Rafael Moral Labayen Mascotena el certificado adjunto a la presente resolución referido a las obras de Alumbrado Público en los Barrios de Leorlas y Tejería y las obras de “Acondicionamiento y Mejora de Caminos y Parrillas Canadienses.

-Resolución 107/2013 de 28 de octubre por la que se resuelve facilitar copia de la grabación del pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaizalde de 27 de septiembre de 2013 a D^a. Agustina Damboriena Damboriena, representante de Venta Peio SL con la advertencia de que la grabación de los plenos municipales mediante grabadora o instrumento similar es un medio

instrumental que sirve de apoyo al área de Secretaría a los efectos de facilitar la elaboración de las pertinentes actas municipales, de modo que a todos los efectos, es el acta, una vez aprobada por el propio Pleno, el documento que tiene carácter público, solemne y auténtico y que da fe de lo acontecido en la sesión correspondiente.

-Resolución nº. 108/2013 de 29 de octubre por la que se resuelve Aprobar el proyecto de obra o servicio denominada Contratación de personal desempleado el Mantenimiento de los Recursos Turísticos, así como del entorno urbano y los equipamientos públicos de Urdazubi/Urdaix para el año 2014.

-Resolución nº. 109/2013 de 15 de noviembre de 2013 por la que se acuerda anular la providencia de apremio de 4 de septiembre de 2013 a Venta Peio SL y se tiene por abonada la multa impuesta en periodo voluntario.

-Resolución nº. 110 de 18 de noviembre por la que se Considerar como obras legalizables la realización de las obras de alcatado de fachadas y balcones en la Casa Gure Kaiola, parcela 12 del polígono 1 de Urdazubi/Urdaix) y se concede licencia de legalización de obras.

-Resolución nº. 111 de 18 de noviembre de 2013 por la que se conceder a D^a. Itziar Rementegui autorización para la ocupación de una clase de la Escuela Municipal de Urdazubi/Urdaix los lunes y jueves, de 17:00 a 19:00 horas, durante el período octubre 2013 a mayo 2014 para dar clases particulares.

-Resolución nº. 112 de 20 de noviembre de 2013 por la que se resuelve interponer Recurso Contencioso Administrativo contra Resolución N^o. 5879 del Tribunal Administrativo de Navarra de 24 de septiembre de 2013 por la que se estima el recurso da alzada interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por D^a. Coro y D. Jose Miguel Amezttoy Echeverria contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix de fecha 27 de marzo de 2013 sobre aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de la Unidad del Suelo Urbano Consolidado C2, y se designa como abogado en este procedimiento a D. Alfredo Irujo Andueza, y como Procuradora a D^a. Ana Gurbindo Gortari.

El pleno se da por informado.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Señor Alcalde, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día, que, conforme, firma la Secretario.

EL ALCALDE
Santiago Villares Otheguy

EL SECRETARIO
Javier Irigoyen Daguerre.